



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3494 DE 2015

(04 SEP 2015)

Por la cual se modifica la Resolución No. 4854 de 2014

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4854 de 2014, se implementó el teletrabajo en propiedad en la sede central del Ministerio.

Que en el Capítulo II de la mencionada resolución, se creó el Comité Coordinador de Teletrabajo, que entre sus funciones se encuentra la de proponer ajustes normativos a la implementación y a la metodología empleada para lograr los resultados esperados con la implementación.

Que de acuerdo con lo anterior, en sesión del 30 de junio de 2015, el Comité propone modificar el Parágrafo del Artículo 1° de la Resolución 4854, en el entendido de disminuir el plazo de vinculación en la entidad de seis (6) a tres (3) meses, para que los empleados públicos del Ministerio soliciten la incorporación al Teletrabajo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el aparte final del Parágrafo primero de la Resolución 4854 de 2014, el cual quedará así: "(...) *Podrán formar parte de la modalidad laboral los empleados que tengan como mínimo tres (3) meses de vinculación a la entidad.*"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 SEP 2015


LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro del Trabajo

Revisó: M. Castelblanco
Proyectó: A. Bermeo

287